

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 396 DE 2012
(Julio 27 de 2012)

**"POR LA CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO PARA ASISTIR A UNA
CAPACITACION"**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL
GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER
Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.
CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 2400 de 1968 en su artículo 22 establece: **A los empleados se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines.** Para cumplir misiones especiales conferidas por sus superiores; para seguir estudios de capacitación; para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios; para ejercer las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción cuando la comisión recaiga en un funcionario escalafonado en carrera.
2. Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 76 establece que las comisiones pueden ser: a) De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración u que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. b) Para adelantar estudios. c) para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, cuando el nombramiento recaiga en un funcionario escalafonado en carrera administrativa, y d) Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de instituciones privada
3. Que el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que "La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios".
4. Que se va a realizar en la Ciudad de Bogotá Club El Nogal, un seminario en el tema "Programación y Ejecución del Presupuesto Territorial", los días 1, 2 y 3 de agosto de 2012.
5. Que la funcionaria Luz Catherine Venegas Bello, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.665.970, solicito se le autorice la Asistencia a dicha capacitación, con el objeto de adquirir conocimientos para el mejoramiento del desempeño laboral

En merito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Comisión a la funcionaria **LUZ CATERINE VENEGAS BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.970, quien desempeña el cargo de **GERENTE FINANCIERO** Código 039 Grado 03 para asistir al seminario "Programación y Ejecución del Presupuesto Territorial", los días 1, 2 y 3 de agosto de 2012

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co





Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE RESOLUCION N° 396 DE JULIO 27 DE 2012, COMISION PARA ASISTIR A CAPACITACION – LUZ CATERINE VENEGAS BELLO

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Envíese copia de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, a la Gerencia Financiera, para efectos legales del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyecto: Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez

¡PROGRESO *CON* RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co